

PROGRAMA

Educación

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El programa de doctorado en Educación define los siguientes perfiles de acceso:

1. Alumnos con acceso directo al programa de doctorado:

Tendrán acceso preferente al programa de doctorado, previa valoración por la Comisión Académica del mismo, aquellos alumnos que cumplan las condiciones que a continuación se detallan:

Alumnos que hayan cursado alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciados en Psicopedagogía
- Licenciados en Pedagogía;
- Graduados en Pedagogía,
- Graduados en Educación Social,
- Graduados en Maestro de Educación Infantil,
- Graduados en Maestro de Educación Primaria

Y que hayan cursado alguno de los siguientes:

- Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación, con perfil investigador.
- Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, con perfil investigador.
- Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores, con perfil investigador.
- y cualquier otro Máster Oficial vinculado con las Ciencias de la Educación de universidades españolas o extranjeras, con perfil investigador que incluya, al menos, 10 créditos ECTS de formación en investigación educativa y haber realizado un trabajo de fin de máster con carácter investigador en contextos educativos, con un valor equivalente a 10 ECTS.

2. Alumnos que deberán realizar complementos de formación:

La aceptación en el programa de los solicitantes que hayan cursado Másteres distintos a los arriba indicados será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación en función

de la afinidad del Máster cursado con la temática de este Programa de Doctorado. En caso de que los créditos cursados en el Máster no incluyan perfil y competencias investigadoras, los alumnos deberán cursar los complementos de formación definidos para este programa.

La admisión en el programa de solicitantes que no estén en ninguna de las situaciones definidas en los dos apartados anteriores será decidida por la Comisión Académica en función de la adecuación de la formación recibida y de su afinidad a la temática de este programa, siempre que se cumplan los requisitos de acceso establecidos por el RD 99/2011. Los alumnos deberán cursar los complementos de formación definidos para este programa.

Los candidatos que hayan obtenido el título de Doctor/a conforme a anteriores ordenaciones universitarias o que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica en función de la adecuación de los estudios previos realizados.

Los candidatos en posesión de un título universitario de Máster obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros podrán ser admitidos sin necesidad de la homologación del título y previa comprobación por parte de la Universidad de Sevilla de que acreditan un nivel de formación equivalente a Máster. Estos estudiantes podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación que establezca la Comisión Académica.